



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0093 - 2021 - A/MPMN

Moquegua, **05 MAR. 2021**

VISTOS:

El Informe Legal N° 253-2021-GAJ/GM/MPMN, por el cual se requiere Dejar sin efecto Parcialmente Acto Resolutivo; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone en su Artículo 6° numeral 6.1 que la motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0086-2021-A/MPMN de fecha 26 de Febrero del 2021, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO** DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD del Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 002-2021-OEC/MPMN-1, para la Contratación de Adquisición de Leche Fresca Cruda PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL PERIODO 2021 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, bajo la causal de haberse prescindido de normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, disposiciones contenidas en la Ley N° 27470 - "Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche", modificada por Ley N° 27712, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, a través del Informe Legal N° 253-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se hace conocer que por error involuntario se ha consignado en el Artículo Primero de la Resolución Resolución de Alcaldía N° 0086-2021-A/MPMN de fecha 26 de Febrero del 2021, la expresión "DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD del Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección (...)" **SIENDO LO CORRECTO**, consignar la expresión "**DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD del Procedimiento de Selección (...)**", ante lo cual emite opinión favorable para que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0086-2021-A/MPMN, solo con respecto a dicho extremo, dejando subsistentes los demás extremos considerativos y resolutivos;

Que, de la revisión de los considerandos que motivan la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 0086-2021-A/MPMN de fecha 26 de Febrero del 2021, se logra apreciar que estos justifican y sustentan el pedido de Nulidad del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 002-2021-OEC/MPMN-1, sin embargo, por un error involuntario el acto adoptado fue la aprobación de la Nulidad del Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección, por consiguiente, amerita se deje sin efecto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

la Resolución de Alcaldía N° 0086-2021-A/MPMN, solo en cuanto a dicho extremo, el mismo que debe ser corregido conforme al pedido primigenio y a la motivación del acto;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General; y estando a las facultades otorgadas en el Artículo 6° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0086-2021-A/MPMN de fecha 26 de Febrero del 2021, el mismo que siendo corregido quedara redactado conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD del Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 002-2021-OEC/MPMN-1, para la **Contratación de Adquisición de Leche Fresca Cruda PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL PERIODO 2021 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**, bajo la causal de haberse prescindido de normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, disposiciones contenidas en la Ley N° 27470 - "Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche", modificada por Ley N° 27712, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 002-2021-OEC/MPMN-1, para la **Contratación de Adquisición de Leche Fresca Cruda PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL PERIODO 2021 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**, bajo la causal de haberse prescindido de normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, disposiciones contenidas en la Ley N° 27470 - "Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche", modificada por Ley N° 27712, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Resolución de Alcaldía N° 0086-2021-A/MPMN de fecha 26 de Febrero del 2021, mantiene eficacia con respecto a los demás extremos que no han sido materia de corrección.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE